



MARTES 31 DE MAYO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 109
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 26

Córdoba, 29 de marzo de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081657/2022, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 10.788.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150/04 y sus modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro concepto que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de febrero de 2022 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 4 al N° 7 correspondientes a la Jurisdicción 1.15.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 87/2022 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspon-

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 26.....Pag. 1
Resolución N° 30.....Pag. 1
Resolución N° 80 - Letra:D.....Pag. 2
Resolución N° 81 - Letra:D.....Pag. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 139.....Pag. 3
Resolución N° 141.....Pag. 4
Resolución N° 182.....Pag. 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 274.....Pag. 7
Resolución N° 275.....Pag. 7
Resolución N° 279.....Pag. 8

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución N° 131.....Pag. 8

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 18 - Letra:A.....Pag. 9

dientes al mes de febrero de 2022 detalladas en el Reporte SUAF - Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario- que incluye las Compensaciones de recursos financieros N° 4 al N° 7 correspondientes a la Jurisdicción 1.15, los que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020.

ANEXO

Resolución N° 30

Córdoba, 04 de abril de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081589/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma INTER FILE S.A. peticiona la redeterminación de pre-

cios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016 por el servicio de guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 177/2020 y con redeterminaciones de precios aprobadas mediante Resoluciones N° 170/2021, 223/2021 y 307/2021 todas de este Ministerio.

Que, con fecha 18 de marzo de 2022 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de febrero de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2023 un nuevo precio mensual de pesos ciento cuarenta y seis mil ciento dos con treinta y siete centavos (\$ 146.102,37.-), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 28/29; Orden de Compra N° 2022/000026 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 112/2022,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma INTER FILE S.A. (C.U.I.T. N° 30-69295472-2), con fecha 18 de marzo de 2022,

la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de febrero de 2022 hasta la finalización del contrato que operará el 30 de setiembre de 2023, por variación de costos del servicio de guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado mediante Resolución 177/2020 y con redeterminaciones de precios aprobadas mediante Resoluciones N° 170/2021, 223/2021 y 307/2021 todas de este Ministerio.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 289.572,20.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: febrero a diciembre de 2022, \$ 159.264,71.- al Programa: 155-001, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V. y por el período enero-setiembre de 2023, \$ 130.307,49.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 80 - Letra:D

Córdoba, 25 de abril de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081929/2022, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 10.788.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150/04 y sus modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro concepto que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de marzo de 2022 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 8 al N° 11 correspondientes a la Jurisdicción 1.15 y N° 2 al N° 5 correspondientes a la Jurisdicción 1.70.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 143/2022 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de marzo de 2022 detalladas en el Reporte SUAF - Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario- que incluye las Compensaciones de recursos financieros N° 8 al N° 11 correspondientes a la Jurisdicción 1.15 y N° 2 al N° 5 correspondientes a la Jurisdicción 1.70, los que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-0000080

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 81 - Letra:D

Córdoba, 28 de abril de 2022

VISTO: El expediente N° 0222-177132/2022, en el que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 673 "Niñez, Adolescencia y Familia – Actividades Comunes", por el importe de pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros y el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines de solventar obras a ejecutarse en la órbita de competencia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF).

Que la modificación presupuestaria de que se trata, encuadra en las disposiciones de los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 159/2022, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 20 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación al Plan de Obras Públicas que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000081

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 139**

Córdoba, 26 de abril de 2022

Expediente N° 0047-000462/2022.-

VISTO: este expediente en el que obra Convenio suscripto con fecha 6 de abril del 2022, entre este Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de San Francisco, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la realización de la obra: "COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES PARA ESCUELA PROA SAN FRANCISCO UBICADA EN MANZANA ENTRE CALLE ESPAÑA, LOS AROMOS, MITRE Y AV. GÜEMES – PROVINCIA DE CORDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio, con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, encuadrado en las previsiones del artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Que obran antecedentes de lo propiciado en autos, a saber: Memoria Descriptiva de Arquitectura, Cómputo y Presupuesto estimado, Croquis General y Plano; debidamente suscriptos por la Sra. Directora General de Proyecto de la Secretaría de Arquitectura de éste Ministerio.

Que, de acuerdo a lo detallado en el citado Convenio, surge que este

Ministerio se compromete a efectuar un aporte económico que asciende a la suma de \$ 4.379.411,77 a favor de la Municipalidad de San Francisco, con la modalidad descrita en la Cláusula Tercera, el cual se abonará conforme el siguiente detalle: "(...) un adelanto del cincuenta por ciento 50% del monto convenido al momento de la aprobación del presente convenio y el saldo restante a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas contra certificación de avance de obra, la que será expedida por EL MUNICIPIO, con supervisión de la Secretaría de Arquitectura, hasta completar el monto total convenido"

Que, por su parte, de la Cláusula Cuarta, surge el compromiso de rendición de cuentas por parte del concejal Damián Javier BERNARTE, en ejercicio de funciones de intendente municipal, en un plazo de 60 días a contar de la fecha del último desembolso. Asimismo, obra en autos copia del DNI, declaración jurada de domicilio y copia del Decreto N° 004/2021 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco, en virtud del cual se designa al referido concejal para "...desempeñar las funciones del cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, a partir del 10 de diciembre del corriente año, en razón de la licencia otorgada al Lic. Ignacio José García Aresca en dicho cargo, mediante Decreto N° 022/21/HCD"

Que se ha incorporado en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2022/000147, para hacer frente a la erogación que lo gestionado implica.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio expre-

sa en su Dictamen N° 151/2022 que puede dictarse el instrumento legal por el cual se disponga el otorgamiento del subsidio de que se trata, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1 de la Ley N° 10.220 y artículo 38 de la Ley N° 10.411.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 151/2022, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de San Francisco, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con Setenta y Siete Centavos (\$ 4.379.411,77), para la realización de la obra: "COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES PARA ESCUELA PROA SAN FRANCISCO UBICADA EN MANZANA ENTRE CALLE ESPAÑA, LOS AROMOS, MITRE Y AV. GÜEMES – PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 6 de abril de 2022, entre este Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de San Francisco representada por su Intendente el Sr. Damián Javier BERNARTE, DNI N° 21.783.456, domiciliado en calle Mitre N° 1.505 de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, correo electrónico: intendente@sanfrancisco.gob.ar, Tel.: 03564-

15476204, con oportuna rendición de cuentas por parte del mismo, a efectuarse en un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha del último desembolso, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con Setenta y Siete Centavos (\$ 4.379.411,77), conforme lo indica la Dirección General de Administración en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2022/000147, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 10.01.01.00, Transferencias a Municipios y Entes Comunales, del P.V.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE la transferencia de la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con Setenta y Siete Centavos (\$ 4.379.411,77), a favor de la Municipalidad de San Francisco, conforme Convenio obrante en autos.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, pase a la Dirección General de Administración de éste Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 141

Córdoba, 26 de abril de 2022

Expediente N° 0047-008672/2020/R3.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 555/2021, se adjudique la realización de los trabajos modificatorios N° 1 por demasías, necesarios de efectuar en la: "EJECUCIÓN DE PLATEA Y COMPACTACIÓN DEL SUELO PARA UNA AMPLIACIÓN MODULAR DEL HOSPITAL FLORENCIO DIAZ PARA ALOJAR PACIENTES DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL, a emplazarse en el predio del HOSPITAL FLORENCIO DIAZ, ubicado en Barrio José Ignacio Díaz - LOCALIDAD CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa WAQUIM NINI PABLO ANDRÉS, contratista de la obra principal, por la suma de \$ 2.936.503,04.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas, con el visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, informa que "...la Modificación de Obra que se está tramitando en presente anexo, no se está gestionando por el Portal de Obras Públicas (P.O.P.), ya que el módulo de "Modificación de Obras", no está completamente desarrollado en dicho sistema..."; por lo que "...a fin de evitar demoras en el proceso mencionado, es que se decidió gestionarlo en formato papel..." dando cumplimiento a lo establecido por Memorandum N° 002/2020 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.

Que obran copias de la Resolución Ministerial N° 273/2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, por la cual se adjudicó la obra principal a la Empresa WAQUIM NINI PABLO ANDRÉS, del contrato de obra suscripto en consecuencia con fecha 10 de marzo del 2021 y del Acta de Replanteo To-

tal confeccionada con fecha 19 de abril del 2021, operando el vencimiento el día 25 de marzo de 2022, según surge de las Resoluciones N° 316/2021, N° 449/2021, N° 544/2021, N° 000083/2022 y N° 000184/2022 todas de la Secretaría de Arquitectura, por las cuales se amplió el plazo de obra.

Que en autos consta intervención de la Directora General de Proyectos de la Secretaría de Arquitectura justificando la presente contratación por "...requerimientos de las nuevas necesidades expuestas por las autoridades del Gobierno de la Nación, y por entender que su contratación resulta necesaria para una mejor concreción de la obra de acuerdo a su fin...", por lo que solicita trabajos modificatorios por adicionales no contemplados en el proyecto original, a saber: 1) Estructura Resistente (ejecución de una platea de hormigón armado sobre 280 m2 de pavimento de estacionamiento); 2) Solados (ejecución de un piso de cemento alisado en el sector del perímetro para permitir mejor maniobrabilidad de la grúa que instalará el módulo del hospital, sin que la vereda de 10 cm. de espesor corra riesgo de romperse y se puede prever el paso de las instalaciones de un modo más eficaz) y 3) Junta de Dilatación (a realizarse en el medio de la platea, en su sección transversal, para permitir hormigonar en dos etapas sin que peligre la estructura de la platea).

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica de los trabajos modificatorios compuesta por Planilla de Factores de Costo de Decreto N° 800/2016, Plano, Memoria Descriptiva de los Trabajos Modificatorios y Pliego de Especificaciones Técnicas, todo lo cual ha sido aprobado mediante Resolución N° 555/2022 de la Secretaría de Arquitectura.

Que el Área Estudio de Costos de la citada Secretaría incorpora informe del que surge que el monto contractual de la obra (diciembre del 2020) es de \$ 11.932.486,51, mientras que el monto de las demasías asciende a \$ 2.936.503,04 indicando que el porcentaje de incidencia es del 24,61%, no superando el 30% del límite legal que establece el

artículo 40 de la Ley N° 8614.

Que de lo informado por la Dirección General de Obras de la Secretaría de Arquitectura surge que el porcentaje de avance de obra acumulado al mes de junio/2021 alcanza el 98,87%, y el plazo previsto de ejecución de los trabajos modificatorios es de 30 días. Asimismo, se advierte que en el archivo titulado "Medición Mensual N° 011-0 correspondiente al Periodo FEB-22", se indica que el avance de obra es del 99,19%.

Que se ha incorporado Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000145, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se adjunta en autos la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P. y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1419/2017 y modificatorios.

Que consta en autos la conformidad expresada por la Contratista para la ejecución de los trabajos modificatorios de que se trata, renunciando a gastos generales e improductivos que pudieran generarse como consecuencia de su adjudicación.

Que obra Dictamen N° 117/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que los trabajos modificatorios propiciados en autos encuadran jurídicamente en las previsiones los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, modificada por Ley N° 10417, toda vez que los mismos resultan necesarios a los fines de integrar la obra principal por lo que puede dictarse el acto administrativo que adjudique los mismos a la Empresa WAQUIM NINI PABLO ANDRÉS, debiendo oportunamente integrar la garantía correspondiente.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 117/2022 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los Trabajos Modificatorios N° 1 por demasías necesarios de efectuar en la: "EJECUCIÓN DE PLA-

TEA Y COMPACTACIÓN DEL SUELO PARA UNA AMPLIACIÓN MODULAR DEL HOSPITAL FLORENCIO DIAZ PARA ALOJAR PACIENTES DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL, a emplazarse en el predio del HOSPITAL FLORENCIO DIAZ, ubicado en Barrio José Ignacio Díaz - LOCALIDAD CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CORDOBA, a la Empresa WAQUIM NINI PABLO ANDRÉS (CUIT 20-26087618-0), contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres con Cuatro Centavos (\$ 2.936.503,04), consistentes en los trabajos descriptos en autos, estableciéndose un plazo de ejecución de treinta (30) días.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres con Cuatro Centavos (\$ 2.936.503,04), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2022/000145, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- APRUÉBASE la conformidad expresada por la Empresa WAQUIM NINI PABLO ANDRÉS para la ejecución de los trabajos de que se trata en los términos de su presentación y la renuncia a todo gasto improductivo que pudiera generarse como consecuencia de la instrumentación y tramitación de la presente Modificación de Obra.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 182

Córdoba, 26 de mayo de 2022

VISTO: este expediente por el cual se insta la creación de una "UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 100 ESCUELAS"

Y CONSIDERANDO:

Que siendo la educación un derecho humano fundamental, es uno de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, promover la capacidad creativa de las niñas y niños, la solidaridad, autoestima, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismos y a los demás, así como promover su desarrollo integral y participación activa en un proceso de formación integral, como miembros de una familia y comunidad.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia, ha encarado un proyecto educativo, con el objetivo de arribar a la construcción de cien establecimientos escolares de significativa importancia para la comunidad educativa y sociedad en general, resultando conveniente y necesario, en ésta instancia, reforzar y agilizar la ejecución de las mencionadas obras, previstas en la Ley N° 10.788, de Presupuesto General de la Administración Pública para

el año en curso.

Que las obras referidas, se encuentran asignadas al Ministerio de Educación y Obras Públicas, cada uno con sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que se advierte necesario la implementación de medidas tendientes a la coordinación, colaboración y complementación de actividades.

Que la Ley N° 10.726, en su Anexo I - Decreto N° 1615/2019, establece las competencias específicas del Ministerio de Educación y el Ministerio de Obras Públicas.

Por ello, normativa citada, artículos 61, 62, 174 correlativos y concordantes de la Constitución de la Provincia de Córdoba, artículos 7 y 11 del Decreto N° 1615/2019 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN y
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- CRÉASE, en el ámbito de los Ministerios de Educación y Obras Públicas, la "UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO CONS-

TRUCCIÓN DE 100 ESCUELAS" que se regirá en su funcionamiento por la presente resolución conjunta y las reglamentaciones que se dicten, cuyo objetivo es el de coordinar las acciones que resulten necesarias para la ejecución del referido proyecto, en relación al listado de obras, que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, se acompaña al presente.

Artículo 2°.- DESÍGNASE al Sr. Secretario de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Cr. Manuel GRAHOVAC, como coordinador de la "UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 100 ESCUELAS", con la competencia para dictar la normativa reglamentaria que fuere necesaria a los fines de efectivizar el presente.

Artículo 3°.- Para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1ero., la Unidad Ejecutora contará con las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Verificar la contratación y posterior ejecución de las obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios conexas, realizados por el personal técnico de ambos Ministerios respecto del "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 100 ESCUELAS"
- b) Coordinar y controlar el cumplimiento de los trámites vinculados al procedimiento de ejecución de las obras y adquisiciones de bienes y servicios;
- c) Realizar la asignación de personal técnico, conforme necesidades acreditadas;
- d) Incluir obras en el listado de establecimientos educativos a ejecutar, nominados en el Anexo II; respecto del "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 100 ESCUELAS"
- e) Gestionar ante cualquier organismo público o privado, todas las acciones necesarias que tengan por objeto el cumplimiento de los fines previstos en el presente.

Artículo 4°.- APRUÉBASE el listado de obras a ejecutar por la Unidad Ejecutora del Proyecto Construcción de 100 Escuelas" en el marco de la presente resolución, que como Anexo II, compuesto de una (1) foja, integra el presente instrumento.

Artículo 5°.- En relación a las obras incorporadas en el Anexo II, corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, a través de la Secretaría de Arquitectura, su intervención, a los fines de una exclusiva colaboración técnica, conforme el siguiente detalle:

- a) Visar la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Infraestructura Escolar, y/o elaborar dicha documentación, cumplido, remitir las actuaciones al Ministerio de Educación a fin de llevar adelante el proceso de selección de contratistas a través de la Secretaría de Gestión Administrativa previa, No Objeción de Nación o del organismo financiante, de corresponder.
- b) Ejercer la gerencia técnica de las obras, una vez efectuado el proceso de selección de contratistas por parte de la Secretaría de Gestión Administrativa, teniendo a su cargo la dirección, inspección y supervisión técnica y ambiental.
- c) Aprobar el Proyecto Ejecutivo y la documentación técnica que proponga la contratista en los procedimientos de contratación de obra pública.

d) Confeccionar de Libros de Obra

e) Efectuar la medición de las obras ejecutadas, la constatación de su calidad y la emisión de la correspondiente certificación periódica, que deberá remitir al Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Gestión Administrativa, a los fines de su pago.

f) Aprobar técnicamente o rechazar las solicitudes de ampliación de plazos por parte de los contratistas, en cuanto corresponda por razones técnicas, debiendo remitir las actuaciones al Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Gestión Administrativa para la elaboración del instrumento legal, previa No Objeción de Nación o del organismo financiante de corresponder.

g) Evaluar técnicamente y aprobar o rechazar las modificaciones de obra, por economías, demasías o cambios de proyecto y trabajos complementarios, debiendo remitir las actuaciones al Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Gestión Administrativa, para la elaboración del instrumento legal, previa No Objeción de Nación o del organismo financiante, de corresponder, y la suscripción de la adenda contractual.

h) Analizar y emitir opinión técnica sobre los pedidos de Redeterminación de Precios por Variación de Costos que formulen los contratistas de obra, labrando la pertinente Acta con las mismas por las que se fije el nuevo precio, debiendo remitir las actuaciones al Ministerio de Educación para la elaboración del instrumento legal, previa No Objeción de Nación o del organismo financiante, de corresponder.

i) Confeccionar las actas de recepción provisional y definitiva de las obras debiendo remitir las actuaciones al Ministerio de Educación para la elaboración del instrumento legal que apruebe las mismas y disponga la devolución de las garantías y/o del Fondo de Reparación, de corresponder.

Artículo 6°.- En relación a las obras incorporadas en el Anexo II, corresponderá al Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Gestión Administrativa, su intervención, conforme el siguiente detalle:

a) Efectuar el proceso de selección de contratistas una vez visada la documentación técnica por parte de la Secretaría de Arquitectura, emitir el correspondiente acto administrativo de llamado a licitación o el proceso de selección que corresponda, y que disponga la autorización de la afectación presupuestaria y compromiso de la suma total para atender la totalidad de las erogaciones que se deriven de la ejecución de los contratos.

b) Designar los miembros que integrarán las comisiones de apertura y evaluación de las propuestas.

c) Evaluar las propuestas y emitir el acto administrativo de adjudicación, con comunicación al Ministerio de Obras Públicas a través de la Secretaría de Arquitectura, remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas, notificar a la contratista y gestionar la documentación para la posterior firma de los contratos, como asimismo suscribir el pertinente Contrato de Obra Pública.

d) Autorizar la erogación presupuestaria que demanden las economías o demasías aconsejadas y aprobadas técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Secretaría de Arquitectura, y emitir el correspondiente acto administrativo, respecto de la adjudicación de los trámites vinculados a la aprobación de trabajos modificatorios por economías o de

masías de obra y trabajos complementarios de las obras incorporadas en el Anexo II, remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas, y suscribir la Adenda contractual, de corresponder

e) Efectuar el pago de los certificados de obra emitidos por la Secretaría de Arquitectura, incluida la Certificación por Anticipo Financiero, si se encuentra prevista en los Pliegos de Condiciones.

f) Aprobar las Adecuaciones Provisorias de Precio y las Actas Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos labradas por la Secretaría de Arquitectura con cada una de las firmas contratistas de las obras, remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas, notificar a la contra-

tista y gestionar la documentación para la posterior firma de la adenda contractual, de corresponder.

g) Aprobar las actas de recepción provisional y definitiva, y disponer la devolución de las garantías y/o del Fondo de Reparación, de corresponder.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - WALTER GRAHOVAC,
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 274

Córdoba, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Fundación Junior Achievement Córdoba, en las que solicitan se declare de Interés Educativo al Proyecto "Economía Personal", que organizado por la citada fundación, se llevará a cabo en formato virtual en el presente ciclo lectivo en la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto está destinado a estudiantes de Nivel Secundario y tienen como objetivo vincular a los estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.

Que en este sentido el evento tiene contemplado que los estudiantes se vinculen con actores económicos invitados al campo virtual que acompañarán junto a los docentes la capacitación, que incluye temáticas varia-

das relacionadas a la economía personal, el ahorro y el mundo del trabajo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Proyecto "Economía Personal", que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, se llevará a cabo en formato virtual en el presente ciclo lectivo en la provincia de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 275

Córdoba, 26 de mayo de 2022

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Fundación Junior Achievement Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo al Foro Internacional de Emprendedores – FIE 2022, que organizado por la citada entidad se llevará a cabo el presente año en la localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo desarrollar aprendizajes y capacidades emprendedoras en los estudiantes que participarán del encuentro, haciendo hincapié en el fortalecimiento de valores y actitudes tales como el compromiso, la solidaridad y la responsabilidad, entre otros.

Que el evento, está destinado a estudiantes de Nivel Secundario.

Que está previsto que los jóvenes realicen actividades académicas, recreativas, competitivas y de intercambio cultural, con el fin de posibilitar

la integración e interrelación social y cultural.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Foro Internacional de Emprendedores – FIE 2022, que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, se llevará a cabo el presente año en la localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Resolución N° 279

Córdoba 27 de mayo de 2022

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Fundación Junior Achievement Córdoba, en las que solicitan se declare de Interés Educativo al Proyecto "Finanzas Personales", que organizado por la citada fundación, se llevará a cabo en formato virtual en el presente ciclo lectivo en la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto está destinado a estudiantes de Nivel Secundario y tiene como objetivo fortalecer los saberes en relación a la economía y finanzas, el ahorro, así como también indagar sobre los diferentes instrumentos de inversión y crédito.

Que está contemplado que los estudiantes accedan al campus virtual de la fundación, donde los docentes presentarán la propuesta a través de

la plataforma digital elaborada para el evento en cuestión.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Proyecto "Finanzas Personales", que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, se llevará a cabo en formato virtual en el presente ciclo lectivo en la provincia de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE AMBIENTE**Resolución N° 131**

Córdoba, 30 de mayo de 2022

VISTO: La necesidad de aprobar el "Plan Estratégico de Bosques Nativos provinciales" (PEBN) y el "Plan Estratégico Anual" (PEA) en el marco de lo previsto mediante Resolución (COFEMA) N°497/2022, la Ley Nacional N° 26.331 y la Ley provincial N°9814 y su Dto. Reglamentario 170/11, a los fines de lograr la transferencia del importe asignado a la provincia de Córdoba del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN).

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N°497/2022 el Consejo Federal de Medio Ambiente habilitó y reguló el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos provinciales como medio de implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN).

Que asimismo dicha Resolución dispone que cada jurisdicción debe presentar un "Plan Estratégico de Bosque Nativo" (PEBN) en base a los lineamientos técnicos estratégicos establecidos en la Ley Nacional N° 26.331 acordados en el ámbito de COFEMA a través de la Resolución N°360/18 y un "Plan Estratégico Anual" (PEA) indicando cómo se implementarán de manera operativa los fondos asignados.

Que los objetivos específicos y los componentes de los Planes Estratégicos de Bosque Nativo (PEBN) deben ser definidos por la Autoridad Local de Aplicación (ALA) de la Ley 26.331 representando la estrategia de implementación de la ley de bosque a largo plazo, con un mínimo de diez (10) años para su cumplimiento.

Que, por su parte, el Plan Estratégico Anual (PEA) debe determinar la implementación particular para cada año del 70% de las partidas asignadas del FNECBN conforme la distribución realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, ratificada por Res. 497/2022.

Que desde el área de Bosque Nativo de esta Secretaría se propone

la adopción de los siguientes SEIS (6) lineamientos estratégicos: 1) Manejo Forestal Sustentable a nivel de cuencas; 2) Manejo de Bosques con Ganadería Integrada; 3) Restauración de Bosques Degradados; 4) Uso sustentable de la biodiversidad y fortalecimiento de Áreas de Conservación; 5) prevención de incendios forestales y 6) manejo en zonas de interfase urbano-bosque; los que serán tenidos en cuenta en el PEBN y en el PEA, pudiendo adoptarse aquellas a las que considere pertinentes para la realidad provincial.

Que en consonancia con dichos lineamientos el área supra mencionada ha elaborado la propuesta de PENB y PEA para la provincia de Córdoba los cuales, conforme lo prevé la Resolución N°497/2022, deben ser aprobados por acto administrativo previo a la transferencia de los fondos asignados a la provincia del FNECBN.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22° del Decreto N° 1615/2019, ratificado por Ley N° 10.726 que establece de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE**RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO DE BOSQUE NATIVO para la provincia de Córdoba que como ANEXO I integra la presente resolución.

Artículo 2°: APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO ANUAL para el Bosque Nativo de la provincia correspondiente a la ejecución del PEBN para el año 2022 que como ANEXO II integra la presente resolución.

Artículo 3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXOS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**Resolución N° 18 - Letra:A**

Córdoba, 07 de abril de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081731/2022.**Y CONSIDERANDO:**

Que la firma North Computers S.R.L. solicita el pago por ajuste de diferencia de cotización de moneda extranjera (dólar estadounidense), en relación a la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2021/000060 por la adquisición de veinticinco (25) notebooks, que fuera adjudicada por Resolución N° 0000001/22, de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público.

Que el Artículo 40 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares – que forma parte integrante de la citada Resolución como Anexo I, faculta a este Servicio Administrativo a efectuar los ajustes necesarios, que en más o en menos se pudieren producir por diferencia de cotización de la moneda extranjera al momento del efectivo pago, siempre que el proveedor hubiere cumplido con la entrega de los bienes y/o servicios en término y haya manifestado bajo declaración jurada, el origen importado de los mismos.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por el Área Contrataciones y Área Administración, a fs. 20 y 22, respectivamente,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS**

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el ajuste de la Orden de Compra N° 2022/000001.01 del Ejercicio 2022 – por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 168.718.-) por diferencia de cotización de moneda extranjera (dólar estadounidense), con motivo de la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2021/000060 realizada con el objeto de la adquisición de veinticinco (25) notebooks para la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público de este Ministerio de Finanzas, a favor de la firma NORTH COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70895985-1).

Artículo 2° IMPUTAR el egreso de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 168.718.-) a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas, al Programa 161-000, a la Partida 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

